

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

Visto: las leyes n° 4894 y n° 2095, los decretos reglamentarios n° 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 44/2015; y

Considerando:

Por ley n° 4894 se aprobó el Régimen normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Boleta Única y Nuevas Tecnologías. Esta ley fue reglamentada por el Decreto n° 376/GCBA/14 y por los Decretos n° 441/GCBA/14 y 513/GCBA/14.

El artículo 15 del Anexo I de la ley n° 4894 determina que los padrones definitivos debe ser impresos en un plazo no menor a los 30 (treinta) días corridos antes de la fecha de las elecciones.

En virtud de ello, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO) gestionó ante la Casa de Moneda la impresión de esos padrones. Esta agencia estatal remitió el presupuesto de fojas 2/3. Posteriormente, la SAO efectuó modificaciones a la solicitud original, las que fueron incluidas en el presupuesto n° 15/2015 de la Casa de Moneda (ver fojas 14/16).

El área Contaduría de la Dirección General de Administración ha realizado la afectación presupuestaria preventiva con cargo al "Programa Proceso Electoral 2015" (cfr. fojas 5/10 y 19/22).

En tanto que la Sociedad del Estado Casa de Moneda es un organismo público nacional, la presente contratación se encuentra prevista en lo determinado por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n° 2095.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 28/32, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** la contratación directa n° 28-07/2015 con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, con el objeto de imprimir los juegos de padrones definitivos que se utilizarán en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del día 26 de abril de 2015, las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales del día 5 de julio de 2015, y la eventual segunda vuelta para elegir Jefa/e y

Vicejefa/e de Gobierno, pautada para el 19 de julio de 2015; por la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 8.127.290.-), y conforme con las cantidades, conceptos y precios detallados en el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 33.

2. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Abogado Alberto ELGASSI, legajo n° 36;
Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;
Sr. Marcelo LAFROSCIA, legajo n° 90;

Miembro Suplente:

Sr. Germán GIORGI, legajo n° 91.

3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión pertinente.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.4.9 del "Programa Proceso Electoral 2015".
5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 11/2015